



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°184

De 8 de julio de 2025

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio entre el Municipio de Panamá y la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, conforme lo establece la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, que vela por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos;

Que el Texto Único de la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, establece que la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, es el organismo técnico administrativo del Estado, para el estudio de los mecanismos tendientes a la prevención de actividades ilícitas relacionadas con drogas y para la rehabilitación de estas conductas;

Que, para la ejecución de estas funciones, el Artículo 3 de la Ley N°343 de 22 de noviembre de 2022, que crea el fideicomiso de la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas, dispone que los recursos del fideicomiso serán destinados a campañas y programas de prevención, rehabilitación y represión de las actividades relacionadas con drogas, desarrollados por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el tema, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986;

Que en cumplimiento de lo establecido en el Acta N°01-2024 de 3 de octubre de 2024, los miembros del Pleno de la Comisión emitieron concepto favorable para la aprobación del proyecto denominado "Equipamiento del Centro Municipal de Rehabilitación y Reinserción de las Personas Habitantes de Calle del Distrito de Panamá", Centro que ha sido construido por el Municipio de Panamá y se encuentra ubicado en calle principal Las Garzas, corregimiento de Las Garzas;

Que mediante la Resolución N°26-2025 de 21 de mayo de 2025, la Comisión aprueba el proyecto denominado "Equipamiento del Centro Municipal de Rehabilitación y Reinserción de las Personas Habitantes de Calle del Distrito de Panamá", propuesto por el Municipio de Panamá, y se compromete en hacer el desembolso de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 52/100 (B/.282,911.52);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde para realizar acciones a nombre del Municipio, tales como la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares requiere la previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio entre el Municipio de Panamá y la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED), así como los Acuerdos Específicos que este convenio emanen, a fin habilitar el nuevo Centro Municipal de Rehabilitación y Reinserción de las personas habitantes de calle del Distrito de Panamá, ubicado en calle principal, Corregimiento de Las Garzas.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°184
De 8/7/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: la Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención de los Delitos Relacionados con Drogas (CONAPRED), asume el compromiso de hacer el desembolso al Municipio de Panamá, para la ejecución del proyecto objeto de este Convenio, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON 52/100 (B/. 282,911.52).

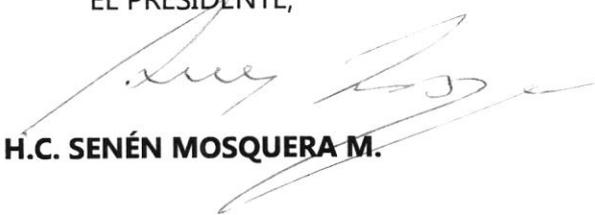
ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Panamá, asume el compromiso de aportar el personal de recurso humano necesario para la ejecución del proyecto y servicios operativos, los cuales forman parte de su estructura administrativa actual.

ARTÍCULO CUARTO: Este convenio estará vigente por un (1) año, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

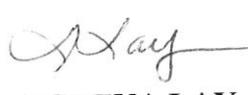
Acuerdo No.184
Del 08 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


LORENA LAY